REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 8 de septiembre de 2023

Radicado No. 2019-01161

Atendiendo el escrito que antecede, se autoriza el retiro de la presente demanda y anexos de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora (artículo 92 del CGP.). Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

CHRIS ROGER ÉDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ